



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL:

Plato, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares y entrega de títulos.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Distribuciones Castro

Apoderada: Dra. Mary Luz Soto Lozada

Demandado: Gabriel Ángel del Toro García.

Radicación: 2011-00334

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARESE terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble del señor GABRIEL ANGEL DEL TORO GARCIA, se identifica con la cedula de ciudadanía número 15.243.469, con matrícula inmobiliaria número 226-48107 de la oficina de Instrumentos públicos de Plato Magdalena.-

3°. OFICÍESE al señor Registrador de Instrumentos públicos de esta localidad (Plato Magdalena), para lo de su cargo.

4°. DECRETAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo que devenga el demandado GABRIEL ANGEL DEL TORO GARCIA, con cedula de ciudadanía número 15.243.469 de san Andrés, como director de tránsito y transporte de plato Magdalena.-

5°.-OFICIESE al señor tesorero de la Alcaldía Municipal de Plato Magdalena, y a los directores de los bancos BBVA, BANCOLOMBIA y BANAGRARIO, para lo de su cargo y conocimiento.

6°- Entréguese el título que se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales relacionados en el memorial, a la apoderada de la parte demandante doctora MARY LUZ SOTO LOZADA, con cedula de ciudadanía número 49.789.826 de Valledupar.-

7°- Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ

Sam.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 21
De fecha 11/03/2022